Año de 1916 Lunes 28 de Agosto Número 196

PRECIOS
DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... .... 7,50 pts. trimestre
Provincia... .... 8'50 » »
Extranjero.... 10'00 » »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del Boletín por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pagos se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia

(*Gaceta* del día 26)

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Durante el mes de Septiembre, desde las díez hasta las catorce de los días laborables, exceptuando el 30, en que las oficinas estarán abiertas al público hasta las veinticuatro, se podrá efectuar en las Facultades de Derecho y Ciencias y Carrera del Notariado de esta Escuela la matrícula oficial ordinaria para el próximo curso de 1916 al 1917.

Para solicitarla se facilitará en la Portería de la Secretaría general, mediante el pago de diez céntimos, una cédula de inscripción, que habrá de ser presentada en el Negociado correspodiente, cubierta con la mayor claridad posible y acompañada de la cédula personal y del importe de los derechos correspondientes, en papel de pagos al Estado y á razón de 22,50 pesetas por asignatura (20 en concepto de derechos de matrícula y 2,50 por derechos de inscripción), además de tantos timbres móviles de 10 céntimos como matrículas se soliciten, más dos.

Por cada una de las asignaturas de Historia del Derecho, Derecho penal, Química general, Mineralogía y Botánica, Física general, Zoología general, Quimica inorgánica, Quimica orgánica, y Análisis quimico general, se pagará, además de los derechos que quedan expresados, 10 pesetas en metálico con destino al material de las clases prácticas.

El ingreso en Facultad ó en el Notariado se solicitará del Rectorado antes de formalizar la matrícula, uniendo á la instancia la partida de nacimiento legalizada en su caso, á fin de acreditar la edad de 16 años señalada al efecto, un certificado del grado de Bachiller, cuando no se posea el correspondiente título, y otro acreditando la revacunación.

La incorporación de los estudios aprobados en otras Universidades deberá hacerse antes de solicitar matrícula en ésta, mediante el traslado de la hoja académica.

Los alumnos calificados de sobresaliente con derecho á matrícula de honor en el curso de 1915 á 1916 podrán obtener la matrícula gratuita para el de 1916 á 1917, solicitándola en instancia al Rectorado dentro del periodo de la ordinaria.

Los alumnos de años anteriores que aún no hayan acreditando hallarse revacunados, presentarán al solicitar la matricula los respectivos certificados facultativos.

La matrícula extraordinaria se concederá durante el mes de Octubre, de diez á catorce, mediante todos los requisitos establecidos para la ordinaria, con la única diferencia de los derechos de matricula, que serán 40 pesetas por cada asignatura.

Y, por último, se previene que se anularán, con pérdida de todos los derechos, las matriculas que no se ajusten á las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Oviedo 22 de Agosto de 1916

El Vicerrector, Jesús Arias de Velasco.

R. al núm. 8'065

(c) Ministerio de Cultura 2006

Diputacion provincial de Oviedo

Día 31 de Julio de 1916.

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

		PRESUPUESTO autorizado y resultas — *Pesetas*	OPERACIONES realizadas — *Pesetas*	DIFERENCIAS EN MAS — Pesetas.	DIFERENCIAS EN MENOS — Pesetas.
INGRESOS					
1	Rentas	8.557 68	1.972 75	»	6.584 93
2	Portazgos y barcajes	»	»	»	»
3	Donativos, legados y mandas	»	»	»	»
4	Repartim ento	1.600.466 34	253.035 81	»	1.347.430 53
5	Instrucción pública	4 240	1.940	»	2.300
6	Beneficencia	297.053 27	85.879 71	»	211.173 56
7	Ingresos extraordinarios	28.083 33	5.088 89	»	22.994 44
8	Arbitrios especiales	1.142.405	591.630	»	550.775
9	Empréstitos	330.009 90	94.080	»	235.929 90
10	Enajenaciones	318.437 29	31.141	»	287.296 29
11	Resultas	»	50.855 56	50.855 56	»
12	Ampliación	»	»	»	»
13	Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	»	»	»
14	Reintegros	»	492 85	492 85	»
		3.729.252 81	1.116.116 57	51.348 41	2.663.484 65
PAGOS					
1	Administración provincial	157.782 53	78.488 29	»	79.294 24
2	Servicios generales	66.323 12	33.153 33	»	33.169 79
3	Obras obligatorias	127.687 74	47.269 98	»	80.417 76
4	Cargas	672.377 77	159.587 52	»	512.790 25
5	Instrucción pública	117.301 25	45.119 16	»	72.182 09
6	Beneficencia	962.486 67	419.197 82	»	543.288 85
7	Corrección pública	70.313 63	23.877 46	»	46.436 17
8	Imprevistos	2.000	»	»	2.000 —
9	Nuevos establecimientos	5 000	»	»	5.000
10	Carreteras	329.692 55	93.781 35	»	235.911 20
11	Obras diversas	6.000	37 50	»	5.962 50
12	Otros gastos	159.847 09	40.610 85	»	119.236 24
13	Resultas	»	»	»	»
14	Ampliación	»	»	»	»
15	Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	»	»	»
		2.676.812 35	941.123 26	»	1.735.689 09
	Existencia en Caja.....	»	174.993 31	»	»
		»	1.116.116 57	»	»

Oviedo, 5 de Agosto de 1916.

El Contador A.,
Alfredo Fernandez

R. al núm. 7.906

(c) Ministerio de Cultura 2006

Instituto Geográfico y Estadístico

DE LA PROVINCIA E OVIEDO

Movimiento natural de la población correspondiente al mes de Junio de 1915

Población de la provincia..... 711.489

NÚMERO DE HECHOS:

Absoluto	Nacimientos (1).....	1559
	Defunciones (2).....	1094
	Matrimonios.....	400
Por 1.000 habitantes	Natalidad (3).....	2,19
	Mortalidad (4).....	1,53
	Nupcialidad.....	0,56

NUMERO DE NACIDOS:

Vivos	Varones.....	826
	Hembras.....	733
Vivos	Legítimos.....	1499
	Ilegítimos.....	52
	Expósitos.....	8
	TOTAL.....	1559
Muertos	Legítimos.....	59
	Ilegítimos.....	2
	Expósitos.....	»
	TOTAL.....	61

NUMERO DE FALLECIDOS: (5)

Varones.....	557
Hembras.....	537
Menores de 5 años.....	296
De 5 y más años.....	798
En Hospitales y Casas de salud.....	34
En otros Establecimientos benéficos.....	8

Oviedo, 19 Agosto de 1916.—El Jefe de Estadística, *Alfonso Victorero.*

(1) No se incluyen los nacidos muertos.
Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
(3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
(4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
(5) No se incluye los nacidos muertos.

	CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES.	Número de las mismas.
1	Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1).....	3
2	Tifo exantemático (2)	»
3	Fiebre intermitente caquexia palúdica(4)	»
4	Viruela (5).....	22
5	Sarampión (6).....	4
6	Escarlatina (7).....	»
7	Coqueluche 8)..	23
8	Difteria y Crup (9).....	5
9	Gripe (10)	11
10	Cólera asiático (12).....	»
11	Cólera nostras (13)	»
12	Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 a 19)	1
13	Tuberculosis de los pulmones (28 y 29)	108
14	Tuberculosis de las meninges (30).....	7
15	Otras tuberculosis (31 á 35).....	22
16	Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	33
17	Meningitis simple (61).....	41
18	Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 y 65.).....	39
19	Enfermedades orgánicas del corazón(79)	128
20	Bronquitis aguda (89)	73
21	Bronquitis crónica (90)	25
22	Neumonía (92).....	28
23	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 á 98	64
24	Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).....	15
25	Diarrea y enteritis (menores 2 años)(104)	57
26	Apendicitis y Tiflitis (108).....	4
27	Hernias, obstrucciones intestinales (109)	9
28	Cirrosis del hígado (113).....	2
29	Nefritis aguda y mal de Bright(119 y 120)	33
30	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 á 132).....	2
31	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales (137)	4
32	Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141)	3
33	Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151).....	21
34	Senilidad (154).....	77
35	Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 y 186).....	20
36	Suicidios (155 á 163).....	»
37	Otras enfermedades (20 á 27, 36, 37,38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85,99, 100, 101, 105, 106, 107, 110. 111,112, 114 á 118, 121 á 127, 133, 142 á 149, 152 y 153).....	180
38	Enfermedades desconocidas ómal definidas (187 á 189.....	30
	TOTAL.....	1094

Oviedo 19 de Agosto de 1916.—El Jefe de Estadística, *Alfonso Victorero.*

R. al núm. 7.978

(c) Ministerio de Cultura 2006

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

Don Luis Lopez García, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Pedro Esteban Saenz, vecino de Rioseco (Sobrescobio), ha presentado solicitud del registro de cuarenta y cinco hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Nicanor», sita en las parroquias de O iñana y Tanes, concejos de Sobrescobio y Caso.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una labor hundida de mina que hay en el prado llamado del Burro, en Riega Oscura, término del pueblo de Rioseco, y con dirección SO. se medirán 50 metros para una estaca auxiliar. De auxiliar 1.ª al NO. 100 metros;; de 1.ª á 2.ª al NE. 300 metros; de 2.ª á 3.ª al SE. 1.500 metros; de 3.ª á 4.ª al SO. 300 metros de 4.ª á auxiliar al NO. 1.400 metros, quedando cerrado el perímetro de las cuarenta y cinco hectáreas solicitadas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.877 sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus proposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 22 de Julio de 1916.—El Gobernador,

Luis López García

R. al núm. 7.809

—=—

Que D. Pedro Esteban Saenz, vecino de Rioseco (Sobrescobio), ha presentado solicitud del registro de cuarenta y cinco hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Benigna», sita en el paraje llamado El Felguero y Coronas, parroquias de La Marea, concejo de Caso.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Norte del corral de D. José Menendez, vecino de Cabaña Derecha, que tiene en el término de Felguero, y con dirección al NE. se medirán 100 metros colocando una estaca auxiliar. De auxiliar á 1.ª al NO. 300 metros; de 1.ª á 2.ª al SO. 300 metros; de 2.ª á 3.ª al SE. 1.500 metros; de 3.ª á 4.ª al NE. 300 metros; de 4.ª á auxiliar al NO. 1.200 metros; quedando cerrado el perímetro de las cuarenta y cinco hectáreas solicitadas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.876, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 22 de Julio de 1916.

El Gobernador,

Luis Lopez Garcia

R. al núm. 7.810

—=—

Que D. José Muñiz Sariego, vecino de Riosa, ha presentado solicitud del registro de cuarenta y nueve hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Florinda 1.ª», sita en los parajes llamados Carmen y Llanos de Ucio, parroquia de San Miguel de Ucio, concejo de Ribadesella.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo NO. de la casa del Caballar, que en dicho paraje habita D. Feliciano Caro, y desde dicho punto se medirán 200 metros al N. 20° E. para la 1.ª estaca. De 1.ª á 2.ª E. 20° S. 600 metros; de 2.ª á 3.ª S. 20° O. 400 metros; de 3.ª á 4.ª O. 20° N. 1.300 metros; de 4.ª á 5.ª N. 20° E. 300 metros; de 5.ª á 6.ª E. 20° S. 300 metros; de 6.ª á 7.ª N. 20° E. 100 metros; de 7.ª á 1.ª E. 20° S. 400 metros, quedando cerrado el perímetro de las cuarenta y nueve hectáreas solicitadas.

Los rumbos son al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.898 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 31 de Julio de 1916.

El Gobernador

Luis López García

R. al núm. 7.812

—=—

Que D. José Muñiz Sariego, vecino de Riosa, ha presentado solicitud del registro de dieciseis hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Florinda 3.ª», sita en el paraje llamado Loma de Cobayón, parroquia de Collera, concejo de Ribadesella.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la loma de Cobayón, en medio de dos labores hundidas á á cielo abierto, muy cerca de la

(c) Ministerio de Cultura 2006

venta del Rovés, y desde dicho punto de partida se medirán en dirección Norte 100 metros para la 1.ª estaca De 1.ª á 2.ª al Este se medirán 400 metros; de 2.ª á 3.ª al Sur 200 metros; de 3.ª á 4.ª al Oeste 800 metros; de 4.ª á 5.ª al Norte 200 metros; de 5.ª á 1.ª al Este 400 metros, quedando cerrado el perímetro de las dieciseis heetáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.899 sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el signiente á la publicación de este edioto puedan presentar en este Gobierno civil su oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se preaende, según previene el artioulo 21 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 31 de Julio de 1916.

El Gobernador,

Luis Lopez García

R. a núm. 7.814

Que D. José Muñiz Sariego, vecino de Proaza, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Florida segunda», sita en el paraje llamado La Melendrera, parroquia de San Salvador de Moro, concejo de Ribadesella.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Noroeste de la casa de Joaquin de Soto, sita en la Melendrera, y desde dicho punto se medirán al Norte 100 metros para la primera estaca. De primera á segunda al Este 800 metros; de segunda á tercera al Sur 200; de tercera á cuarta al Oeste 1000; de cvarta á quinta al Norte 200; de quinta á primera al Este 200, quedando cerrado el perimetro de las veinte hectáreas solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte magnético

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.897, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 31 de Julio de 1916.

El Gobernador,

Luis López García

R. al núm. 7.813

Agencia Ejecutiva de la 1.ª Zona de Oviedo.

—:—

EDICTO

Don Manuel Fernandez Tuero, Recaudador Agente de la primera Zona de Oviedo.

Hago saber: Que por providencia del día de hoy, dictada por esta Oficina, en expediente que instruyo por débitos de contribución rústica y urbana, correspondientes á los años de 1910, y 1911, 1912, 1913, 1914, 1915; primero y segundo trimestres del año actual, más trescientas sesenta y nueve pesetas sesenta y ocho céntimos de recargos, reintegros y costas devengadas en este expediente, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes embargados á don Félix Arias Carbajal y Arias de Velasco, vecino de Avilés, por su débito de cuatocientas sesenta y cuatro pesetas con cuarenta y siete céntimos, que se detallan á continuación:

1.º Un trozo de terreno en el Fontán, con árboles, sito en la parroquia de Trubia, concejo de Oviedo; iene de cabida tres áreas y catorce centiáreas, y linda al Norte, Oriente y Poniente con bienes de esta procedencia, y Mediodía camino.

2.º Tierra de la Virginia, á labor y peñedo, sita en el barrio de los los Cuestos, parroquia de Trubia, concejo de Oviedo: tiene de cabida cien áreas sesenta y cuatro centiáreas, y linda Norte tierra de los herederos de doña Ramona Miranda y D. Fabián Tuñón, Oriente del D. Fabián Tuñón, de D. José Fernandez y de esta procedencia, Sur también de esta procedencia y herederos de D. Enrique Valdés Solis, y Poniente tierra de dichos herederos del D. Enrique y del Sr. Conde de Miranda.

3.º La Pumariega, sita en los Cuestos, parroquia de Trubia, concejo de Oviedo; tiene de cabida nueve áreas cuarenta y tres centiáreas; linda Oriente y Poniente campón de herederos de D. Enrique Valdés Solis, Norte campón de esta procedencia y Mediodía tierra también de esta procedencia.

4.º La tierra de Sobre Cruz, en las Barracas, sita en los Cuestos, Trubia, concejo de Oviedo; de veintidos áreas una centiárea, y linda Norte y Poniente tierra de esta procedeneia, Oriente camino y Sur tierras de D. José Fernandez y de D. Santiago Pinto.

5.º Un huerto delante de casa, á labor, sita donde las anteriores; de veinticuatro metros cuadrados, y linda Poniente tierra de D. José Fernandez, y por los demás vientos con camino.

6.º La tierra llamada El Hortón, sita donde la anterior; de doce áreas cincuenta y ocho centiáreas, y linda Norte y Poniente con tierra de D. Dionisio Menendez de Luarca, Oriente camino, y Sur tierra de D. Fabián Tuñón.

7.º La tierra del Cantu, en la Mortera de Sopenteño, á prado, sita donde la anterior: de diecinueve úreas; linda al Norte tierra de D. Fabián Tuñón, Oriente y Sur el mismo D. Fabián Tuñón, y Poniente tierra de los he-

(c) Ministerio de Cultura 2006

rederos de D. Enrique Valdés Solis.

8.° La tierra del Nolayo, sita donde la anterior: de quince áreas setenta y dos centiáreas; linda Norte y Oriente prado y tierra de esta procedencia ,Sur camino, y Poniente prado de don Santiago Pinto.

9.° El Pradín de Nolayo, sito donde la anterior; de doce áreas cincuenta y ocho centiáreas; linda Norte prado de D. Fabián Tuñón, Oriente prado de D. Dionisio Menendez de Luarca y de Vicente Suarez Valdés, Sur tierra de esta procedencia, y Poniente prado de D. Santiago Pinto.

10. Otra llamada Prado de Nolayo, sita donde la anterior; de nueve áreas y tres centiáreas; linda Oriente prado dn D. Santiago Prieto, Sur camino, Poniente prado de D. José Fernandez Ladreda, Norte D. Fabián Tuñón.

11. La tierra de Nolayo, sita donde la anterior: de ocho áreas, linda al Oriente tierra de don Dionisio Menendez de Luarca, Norte y Poniente de esta procedencia, Sur camino y tierra de D. Dionisio Menendez de Luarca.

12. El Omerón, á labor, sito donde la anterior; de dieciocho áreas ochenta y siete centiáreas; linda al Norte tierra de esta procedencia, Oriente de D. José Fernandez Ladreda, Sur D. Santiago Prieto, y Poniente camino y tierra de D. Fernando Artamendi.

13. La tierra de Sopenteño, á labor, sita donde la anterior: de nueve áreas cuarenta y tres centiáreas; linda al Norte, Poniente y Oriente camino, y Sur tierra de esta procedencia.

14. La tierra de Penteño, sita donde la anterioz; de nueve áreas cuarenta y tres centiáreas; linda Norte tierra de esta procedencia, Oriente camino, y Sur tierra de esta misma procedencia, y Poniente camino.

15. El huerto del Carbayo, sito donde la anterior: de cuatro áreas diecinueve centiáreas; linda Norte camino y hórreo de don José Fernandez, Oriente y Poniente camino, y Sur bienes de esta procedencia.

16. Un huerto de tras de casa, á labor, sito donde las anteriores: cabida setenta centiáreas, y linda Sur con la casa número 237, de esta propiedad, y por los demás vientos caminos.

Las fincas descritas anteriormente están gravadas en la suma que se determina al principio de este edicto.

Los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento

Los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el dia de celebrarse la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho á exigir ningún otro.

Será requisiso indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presídencia el cínco por ciento del valor de los bienes que se intentan rematar.

Es obligación ineludible del rematante entregar en el acto de la subasta la diferencia entre el importe del depósito constituído y el precio de la adjudicación.

Si hecha ésta no pudiera ultímarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que se ingresará en las arcas del Tesoro, como recursos eventuales.

Las fincas de que se trata fueron capitalizadas para su enajenación en dosmil ochocientas veinte pesetas, según su riqueza amillarada.

La subasta tendrá lugar el dia veinte de Septiembre próximo, en las oficinas de esta Agencia, Caveda, núm. 4, bajo derecha, á las once de su mañana.

Lo que hago público por medio del presente anuncio convocando licitadores, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 84 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Oviedo, 22 de Agosto de 1916. —El Recaudador Agente, Manuel F. Tuero.

R. ai núm. 8.011

Recaudación de Contribuciones de Salas.

El día once de Septiembre se celebrará en el Ayuntamiento de Salas, la subasta de dos huertos, sitos en el pueblo de la Rodriga, parroquia de San Esteban, por falta de pago de Contribución rústica, que adeuda Teresa Garcia.

Salas 23 de Agosto de 1916.

El Recaudador y Agente, Antonio Salas.

Audiencia Territorial de Oviedo

Secretaría de Gobierno

ANUNCIOS

Al cargo vacante de Juez municipal de Cabrales, aspiran:

D. Francisco Noriega Bueno.

D. Ricardo de la Huerta Ardines.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que los que tengan que deducir alguna reclamación lo verifiquen presentando sus instancias en esta Secretaría de Gobierno dentro del término de quince días.

Oviedo, 23 de Agosto de 1916. —El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.

R. al núm. 8.062

Al cargo vacante de Juez municlpal suplente de Tineo, aspiran:

D. Rufino Castañón Veira.

D. Nemesio Gonzalez Valledor.

D. Félix Severino Lopez Acebedo Iglesias.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial

(c) Ministerio de Cultura 2006

para que los que tengan que deducir alguna reclamación lo verifiquen presentando sus instancias en esta Secretaría de Gobierno dentro del término de quince días.

Oviedo, 23 de Agosto de 1916. — El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.

R. al núm. 8.063

—=—

Al cargo vacante de Juez municipal de Quirós, aspiran:

D. José Alvarez García.

D. Telesforo Alvarez Cienfuegos.

D. Javier Muñiz Alvarez.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á fin de que los que tengan que deducir alguna reclamacióa lo verifiquen presentando sus instancias en esta Secretaría de Gobierno dentro del término de quince días.

Oviedo, 23 de Agosto de 1916. =El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.

R. al núm. 8.064

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Cangas de Onis

Cédula de notificación

Por la presente y con los apercibimientos legales se cita á José Páramo Perez, natural de Duade (Lugo), de 35 años, soltero, jornalero; á Manuel Leal Rosado, natural de Badajoz, de 26 años, soltero, jornalero, y á Daniel Sanchez García, natural de San Esteban de los Patos (Avila), de 33 años, soltero, jornalero, para que comparezcan en este Juzgado municipal el día siete de Septiembre próximo, á las diez horas, en el juicio de faltas que por lesiones inferidas á José Páramo se sigue contra los expresados Manuel Leal y Daniel Sanchez.

Y para que lo acordado tenga efecto expido la presente cédula para su inserción en el periódico oficial de la provincia en Cangas de Onís á diecisiete de Agosto de mil novecientos dieciseis.—El Secretario, Manuel Tejuca.

R. al núm. 7.978

Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza á los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresarán para que comarezcan el día que se les señala, ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

HELGUERA NIEMBRO, Eduardo, de 28 años de edad, soltero, natural de Zaragoza, sin domicilio fijo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo, con el fin de notificarle la sentencia recaida en la causa que se le siguió con el número 197 de 1914, por hurto.

7.974

CASTRO, Francisco, domiciliado últimamente en Payo, tripulante que fué del vapor «Teresa Pamies;» comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de Marina de Avilés para ofrecerle la causa instruída contra José Guardado, por lesiones, y prestar declaración.

8.004

RODRIGUEZ SOANE, Baltasar, natural de Orense, y que residió en Santoseso, concejo de Candamo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Pravia, dentro del término de diez días, para instruirle del derecho que le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, en sumario que se instruye por muerte de su hijo Constantino Rodriguez Cuervo.

7.976

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

El ratero conocido por el remoquete de «Chingo,» natural de Toledo, soltero, cuya profesión se ignora, de 17 años de edad, sin otra circunstancia conocida, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Oriente de dicha villa, para constituirse en prisión y ser indagado en dicha causa.

8.010

DE LAS MATAS ALVAREZ, Casimiro, natural de Candás, partido judicial de Gijón, soltero, sirviente, de 25 años de edad, hijo de Segundo y de Marcelina, afeminado, domiciliado últimamente en Candás, procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cádiz para ser notificado del auto recaído en la causa que se le sigue.

7.975

REMIS SIERRA, Ramon, de veintiseis años de edad, hijo de Mateo y de Rosa, soltero, natural y vecino de Teleña, herrero, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de Cangas de Onis con el fin de ser reducido á prisión, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

8.009

MICHELON EGEA, Eduardo, hijo de Próspero y de Julia, natural de Mieres, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en la Pola de Lena, procesado por falta grave de primera deserción; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería de Borbón, número 17, primer Teniente, D. Miguel Franco García, resident en Pola de Lena.

7.898

LOPEZ PLANAS, Julio, Sacerdote, natural de Oviedo, de estatura regular, bastante recio, grueso, usa lentes y es de unos 50 años de edad, procesado por abusos deshonestos; comparecerá en el término de diez días ante el Juez instructor D. Julio Salgado Trillo, residente en Vigo.

7.973

FERNANDEZ MENDEZ, German, fogonero, licenciado de la Armada, de 26 años de edad, natural de Ortigueira, provincia de Oviedo, hijo de Serafin y de Concepción, para que sin demora ni pérdida de tiempo comparezca en el Juz-

(c) Ministerio de Cultura 2006

gado municipal ó Dependencia de Marina del punto donde se encuentre, haciendo presente en el mismo su comparecencia, para que por éste se dé conocimiento de su presentación al Juzgado de Marina de La Carraca, sito en la Ayudantía de Guardias de dicho Arsenal, con objeto de pasar interrogatorio para que declare en el expediente instruído para acreditar la entrega de vestuario á un náufrago del torpedero número 2.

7.974

GONZALEZ GARCIA, Viriato, hijo de Rafael y de Jesusa, natural de Oviedo, soltero, de 26 años, estatura 1,630 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz grande, barba poca, boca grande, color sano, ojos tiernos, domiciliado últimamente en la Pola de Lena, provincia de Oviedo, procesado por falta grave de primera deserción; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Juez instructo del Regimiento de Infantería de Borbón, número 17, primer Teniente D. José Gil Cobos, residente en Pola de Lena.

8.003

SECCION MUNICIPAL

Alcaldia de Llanes

Mes de Agosto de 1916.

Distribución de fondos por capitulos para satisfacer las atenciones que correspondan á dicho mes, formadr segun previene el Real decreto de 22 de Diciembre de 1902 y Real orde 28 de Enero de 1903.

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario — Pesetas Cts.
Gastos Ayuntamiento...	300
Policía de seguridad....	»
Policía urbana y rural..	300
Instrucción pública.....	»
Beneficencia.....	5175
Obras públicas.....	»
Corrección pública.....	»
Montes.....	»
Cargas.....	4503 90
O. nueva construcción..	»
Resultas.....	»
Imprevistos.....	200
Devoluciones.....	»
Varios.....	»
TOTAL.....	10478 90

En las Consistoriales de Llanes, á 5 de Agosto de 1916.—El Contador, Tomás E. Quintana.

Sesión del día 11 de Agosto

La precedente distribución de fondos fué aprobada en el dia de hoy.—P. A. D. E. A.—Emilio Evangelista, Secretario accidental.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Romano.

R. al núm. 7.969

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

PROAZA

De los pastos comunes de este concejo ha desaparecido una novilla propiedad de D. Pedro Diaz Alonso, vecino de Proacina, cuya novilla tiene las siguientes señas:

Color rubio oscuro, asta bien puesca, bronca, ombliguda, con una mancha blanca delante del ombligo, debe de dar la preñéz y lleva un collar y una llueca de las llamadas madrileñas

La persona que la haya encontrado ó sepa dar razón de ella, se le ruega lo haga á su dueño ó en esta Alcaldía, donde se abonarán, al recogerla; los daños y gastos que haya causado.

Proaza, 17 de Agosto de 1916. —El Alcalde, José A. de la Torre.

R. al núm. 7.977—3

QUIROS

Según oficio dirigido á esta Alcaldía por el Alcalde de barrio de la parroquia de Pedroveya, de este concejo, en esta localidad se encuentra depositada una vaca de dueño desconocido que se encontró pastando en un cortinal perteneciente al expresado vecindario.

Las señas de la res son las siguientes:

Tamaño regular, edad de cinco años, color rubio fosco, astas cerradas y gachas.

Tiene una S en la paletilla derecha y lleva un collar guarnecido con chapas de hierro con las iniciales M F y año de 1914, y cencerro castellano con badajo de madera y mayuelo de hueso.

Lo que que se hace público para que llegue á conocimiento del dueño, á fin de que pase á recogerla previo el pago de los gastos y daños ocasionados.

Quirós, á 18 de Agosto de 1916.=El Alcalde, Felipe Valdés.

R. al núm. 8 008—2

MIERES

En poder de D. José Martinez de Vega, vecino de Figaredo, se halla depositado un asno que se encontró haciendo daños en fincas particulares, y tiene las señas siguientes: color negro, cociblanco, de cinco años de edad, entero y en buen estado de carnes, alzada un metro y seis centímetros.

Lo que se hace público á fin de que llegue á conocimiento de su dueño y pueda recogerlo previo pago de los gastos causados.

Mieres, 19 de Agosto de 1916

El Alcalde, M. Fernandez

R al núm. 8.007—1

VEGADEO

En poder de D. Venancio Perez, vecino de la Correloria, en este concejo, se halla depositado por orden del Alcalde de barrio de Chao de Porzún, un caballo de las señas siguientes:

Edad nueve años próximamente, alzada seis palmos, crin roja recortada, paticalzado del pié derecho, recortada también la oreja derecha, con una estrella blanca en la frente.

El que justifique ser su dueño puede recogerlo dentro del término de quince días, previo pago de los gastos causados. Pasado el indicado plazo de quince días se procederá á su venta en pública licitación.

Vegadeo, 19 de Agosto de 1916.—El Alcalde-Jose Bastelo.

R. al núm. 8001—1

Esc. Tip. del Hospicio provincial

(c) Ministerio de Cultura 2006